

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**MODELO PROPUESTO PARA LA NOTIFICACIÓN
DE ACUERDOS DE EQUIVALENCIA**

Nota de la Secretaría

1. En su Decisión sobre la equivalencia (G/SPS/19, párrafo 11), el Comité convino en que revisaría su procedimiento de notificación recomendado con objeto de prever la notificación de la conclusión de acuerdos entre los Miembros que reconocen la equivalencia de medidas sanitarias y fitosanitarias. El modelo propuesto que se adjunta para la notificación de acuerdos de equivalencia se basa en el utilizado para la notificación de acuerdos acerca de cuestiones relacionadas con reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad, en virtud del párrafo 7 del artículo 10 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

2. En el artículo 4 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) se establece que "los Miembros aceptarán como equivalentes las medidas sanitarias o fitosanitarias de otros Miembros, aun cuando difieran de las suyas propias o de las utilizadas por otros Miembros que comercien con el mismo producto, si el Miembro exportador demuestra objetivamente al Miembro importador que sus medidas logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria del Miembro importador". En el párrafo 2 del artículo 4 se estipula además que "los Miembros entablarán, cuando reciban una solicitud a tales efectos, consultas encaminadas a la conclusión de acuerdos bilaterales y multilaterales de reconocimiento de la equivalencia de medidas sanitarias o fitosanitarias concretas".

3. No hay ninguna indicación en el texto del propio Acuerdo MSF acerca de la forma que deben tomar tales acuerdos sobre el reconocimiento de la equivalencia. En su Decisión sobre la equivalencia (párrafo 1), el Comité observó que:

"La equivalencia puede aceptarse para una medida específica o para medidas relativas a un producto determinado o una categoría determinada de productos, o al nivel de los sistemas. Los Miembros, cuando así se les solicite, tratarán de aceptar la equivalencia de una medida relativa a un producto determinado o a una categoría determinada de productos. ... Además, cuando resulte necesario y apropiado, los Miembros podrán tratar de concluir acuerdos de equivalencia más amplios y de mayor alcance. La aceptación de la equivalencia de una medida concerniente a un único producto podrá no requerir la elaboración de un acuerdo de equivalencia al nivel de los sistemas."

4. Con el objetivo de conseguir una mayor transparencia, se propone que los Miembros notifiquen como acuerdo de equivalencia cualquier acuerdo formal concluido entre las autoridades competentes que tenga el efecto de aceptar, con fines de acceso de importaciones, las medidas sanitarias o fitosanitarias aplicadas por el Miembro exportador a cualquier producto particular o categoría de productos o al nivel de los sistemas. Podría incluirse aquí, por ejemplo, un protocolo de aceptación de una técnica específica de tratamiento para un producto vegetal o una categoría de productos vegetales, o bien de procedimientos de matadero establecidos para determinados productos cárnicos.

**NOTIFICACIÓN DE UN ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE LA
EQUIVALENCIA DE MEDIDAS SANITARIAS O FITOSANITARIAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Decisión sobre la equivalencia (G/SPS/19), un Miembro que haya aceptado reconocer la equivalencia de medidas sanitarias o fitosanitarias de otro Miembro o Miembros deberá notificar a los demás Miembros, a través de la Secretaría, los productos que ha de abarcar el acuerdo e incluir una breve descripción del acuerdo. Se ha recibido la siguiente notificación de un acuerdo de equivalencia.

1. Miembro notificante:
2. Título del Acuerdo bilateral o plurilateral:
3. Partes en el Acuerdo:
4. Fecha de entrada en vigor del Acuerdo:
5. Productos comprendidos (SA o NCCA cuando proceda, o sino partida arancelaria nacional):
6. Breve descripción del Acuerdo, incluida la descripción de las medidas reconocidas como equivalentes:
7. Otra información disponible en:
